



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR TERAPIA PSICOLOGICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA SUB GERENCIA DE SALUD, NUTRICIÓN Y ULE – GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio de un Profesional para brindar terapia psicológica para las personas con discapacidad. .

II. AREA USUARIA
OMAPED

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el "Servicio de un profesional para brindar terapia psicológica, para el desarrollo de actividades programadas, en el marco del enfoque transdisciplinario con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad de la unidad de OMAPED, para favorecer el desarrollo integral de los niños (as), adolescentes y adultos en beneficio de la salud y recuperación de salud mental, actividad que se llevara con los integrantes de la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) del distrito de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD POI

Programas de salud oportunos orientados a poblaciones vulnerables

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica es capacitar a las personas con discapacidad en Habilidades comunicativas. Orientación a logros, Capacidad de trabajo en equipo, Adaptabilidad y liderazgo. Capacidad de manejo de conflicto. Desarrollar y mejorar la conducta de las personas con discapacidad de la Oficina Municipal enfoques inclusivo para las personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián necesarios para el cumplimiento de la actividad.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Servicio de apoyo de un profesional para realizar terapia psicológica a las personas con discapacidad de la Gerencia de desarrollo social y humano, cumpliendo las siguientes funciones:

- Soporte emocional a las personas de OMAPED
- Soporte emocional a los acompañantes de los usuarios de OMAPED
- Terapia psicológica
- Talleres de integración

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. GARANTÍAS

No corresponde.



X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Grado académico de bachiller en psicología.
- Conocimiento en computación Informática.
- Tener experiencia en el sector público y/o privado mayor a 1 año.
- Tener RUC y estar Habido y Activo.
- Contar con CCI.

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

Instalaciones del complejo deportivo de Cachimayo que pertenece a la Municipalidad distrital de San Sebastián.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de 35 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 03 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar las actividades que realizará y su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria a la entrega del Servicio, previa conformidad de recepción por la unidad de OMAPED

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en DOS PARTES:

Primer entregable a los 20 días de prestado el servicio abonándose el 60 % y adjuntado: Registro de asistencia, registro fotográfico y otros documentos solicitados por el área usuaria.

Segundo entregable a los 15 días de prestado el servicio abonándose el 40 % y adjuntado: Registro de asistencia, registro fotográfico y otros documentos solicitados por el área usuaria.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los treinta y cinco días (35) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de Servicio

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de adquisición del servicio.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración,



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO